CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ....., asistido de la Sra. Secretaria General, Dª. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO, en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G 19247717, según poder que adjunta o certificado del Secretario de la asociación

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas

Segundo.- Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que, en el ámbito del Balonmano, además del primer equipo que compite en la máxima categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve

la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Balonmano en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promociona una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes para impulsar la práctica de las actividades deportivas, especialmente las relacionadas con el Balonmano, entre los ciudadanos de la provincia.

SEGUNDA.- La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, en adelante el Club, participará en la Liga Asobal de balonmano durante el año 2018, llevando en un lugar preferente de su equipación de juego el escudo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERA.- El Club prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara. En aras de fomentar el deporte del Balonmano por toda la Provincia realizará 5 charlas en colegios. Se compromete a participar en las diferentes campañas de promoción deportiva y juvenil de la Corporación Provincial, así como en el programa veraniego que la Diputación Provincial organiza con 5 clinics deportivos y 2 partidos amistosos. También se compromete a participar en la Copa Diputación que ayudará a organizar. Asimismo, organizará la liga benjamín de balonmano, ya que esta, no puede entrar dentro del deporte en edad escolar.

CUARTA.- El Club se compromete a colocar imágenes de la provincia en el autobús de jugadores del primer equipo que viajará por España.

QUINTA.- El Club se compromete a colocar el escudo de la Diputación de Guadalajara en el polideportivo donde se celebren los partidos, los carteles anunciadores y entradas de los mismos, así como en la página Web del Club si la tuviera. Esta publicidad le será facilitada por la Diputación de Guadalajara.

Asimismo, se nombrará a la Diputación de Guadalajara como entidad colaboradora del club en la megafonía de los partidos y durante el recorrido del vehículo anunciador de los partidos por las calles de Guadalajara.

SEXTA.- El Club se compromete a la donación de un total de 15 entradas de adulto y 30 infantiles gratuitas para repartir a los colegios, asociaciones juveniles, etc. de la provincia, para asistir a los partidos del primer equipo

SÉPTIMA.- El Club se compromete a realizar tres concentraciones de niños en periodos de no actividad escolar, dos de ellas en la provincia si existiesen peticiones para la promoción del balonmano.

OCTAVA.- La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales, infraestructuras deportivas y financiación, en los siguientes aspectos:

a) El apartado residencial se concreta en la concesión de 9 becas de manutención, valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 22.176 €. que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge *"gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe".*

   Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

   El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en el mobiliario debido al mal uso de la misma.

   El periodo de permanencia de los deportistas en la Residencia coincidirá con el curso académico 2017/2018. En las vacaciones de Navidad y Semana Santa deberán abandonar la Residencia.

b) La aportación de la cantidad de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000 €) euros a la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con cargo a los presupuestos del año 2018 en la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

c) El apartado residencial se concreta en la concesión de 2 becas de pensión completa, valoradas según los precios públicos de la residencia del complejo Príncipe don Felipe en 6.316€, con entrada en la miniresidencia un día antes del inicio del curso escolar y salida un día después de la finalización del mismo (10 de Septiembre de

2018 al 28 de Junio de 2019), en los períodos vacacionales académicos de Navidad y Semana Santa la miniresidencia se encuentra cerrada.

NOVENA.- Plazo y forma de la justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.
2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor,

en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara.

DÉCIMA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2018.

UNDÉCIMA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DUODÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara	Por la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara
D. JOSE MANUEL LATRE REBLED	Fdo: ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO

Ante mi,
La Secretaria General .